

Parral,

18 Ene 2012

VISTOS :

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 757 que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2012, de fecha 16.12.2011.
- 2) El Decreto (H) N° 1.532, de fecha 16.12.2009, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2010.
- 3) El Art. 97 de la Ley N° 18.883 de 1989, que aprueba Estatuto Administrativos para Funcionarios Municipales
- 4) El Decreto Exento N° 3479 de fecha 20 de Octubre de 2010, que aprueba Manual de Procedimientos para Tramitar y Pagar Viáticos al personal de la Municipalidad de Parral.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. QUE, en ciertas comisiones de servicio no es posible generar el respectivo pago de viático con la debida antelación.
2. QUE, es preocupación de la autoridad municipal el que los funcionarios en comisión de servicio, de mayor cuantía, cuenten con la debida antelación con los recursos monetarios para costear sus gastos de alimentación y alojamiento, que irroga el cumplimiento de la orden del servicio.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÁSE**, la creación de un Fondo Fijo por la suma de \$ 2.000.000.= (Dos Millones de pesos), para efectuar pagos y/o anticipos de viáticos en efectivo al personal municipal.
 - 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicho Fondo Fijo será administrado por la Jefa de Personal (Titular o Subrogante) quien deberá ajustarse a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
 - 3.- **DETERMINESE**, que el Fondo Fijo, será repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto no superior a Un Millón de Pesos (\$1.000.000) y su tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N° 998 de 1983 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la Republica.
 - 4.- **GÍRESE**, cheque nominativo a nombre de doña Jaqueline Silva Saldías, por la suma de \$2.000.000.- (Dos Millones de pesos), quedando puntualizado que dicho Fondo Fijo deberá cerrarse a más tardar el día 31 de Diciembre de 2012.
 - 5.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto a los Ítems 215.21.01.004.006 y 215.21.02.004.006, Área de Gestión 1-1-1 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2012.
 - 6.- Se deja claramente establecido que cualquier comisión de servicio debe solicitarse con el tiempo suficiente de manara tal de poder realizar todos los pagos en la forma ya establecida según Decreto Exento N° 3479 de fecha 20 de Octubre de 2010, que aprueba Manual de Procedimientos para Tramitar y Pagar Viáticos.
- ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.**


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
D.E. 231


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL
D.E. 229

IUE/ARC/JVSS/jvss
DISTRIBUCION :

- 1.- Dirección de Finanzas
- 2.- Tesorería Municipal
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Depto. Personal (2)
- 5.- Archivo I. Municipalidad de Parral ✓